

RESOLUCIÓN DE 1 DE ABRIL DE 2003, DEL TRIBUNAL CENTRAL DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA ACCESO A PLAZAS DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES, NOMBRADO POR ORDEN SCO/2825/2002 DE LA SUBSECRETARÍA DEL MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO DE 8 DE NOVIEMBRE (BOE del 13), MODIFICADA POR ORDEN SCO/3218/2002, DE 5 DE DICIEMBRE DE 2002 (BOE del 18), POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LA OPOSICIÓN, CUYO EJERCICIO SE REALIZÓ EL PASADO DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2002.

De conformidad con lo dispuesto en el Apartado A de la Base séptima de la Orden de 3 de diciembre de 2001 (BOE de 8 de diciembre), este Tribunal Central en uso de las competencias que tiene asignadas,

RESUELVE

PRIMERO.- Hacer públicas las preguntas anuladas, que son las números 10 (diez) y 11 (once), corrigiéndose en su lugar las preguntas de reserva números 1 (uno) y 2 (dos).

SEGUNDO.- Conforme a lo anterior, publicar como anexo I a esta Resolución las calificaciones de los aspirantes que han superado el ejercicio (oposición) correspondiente a la fase de selección.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado B) de la Base séptima, otorgar a los aspirantes que han superado la oposición, un plazo de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en los Tablones de Anuncios, para presentar ante el Tribunal Central de Ingenieros Técnicos Industriales; c/ Alcalá, 56. 28071-Madrid, los siguientes documentos:

1.- Autovaloración de los méritos que el aspirante considera valorables de conformidad con el Baremo de méritos, publicado como Anexo I de la Orden de convocatoria. En ningún caso, esta autovaloración vinculará al Tribunal Central, teniendo un carácter meramente orientativo.

2.- Documentación original o fotocopias compulsadas acreditativas de los méritos alegados. Estos méritos deberán estar referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes de la fase de selección (día 27 de diciembre de 2001).

CUARTO.- Publicar, como Anexo II, el modelo de autovaloración de méritos que el aspirante considera valorables, de conformidad con el baremo que se publicó en el Anexo I de la Orden de la convocatoria, que deberá ser cumplimentado por el concursante. En ningún caso esta autovaloración vinculará al Tribunal Central, teniendo un carácter meramente orientativo.

En aplicación de los Reales Decretos 895/1995, de 19 de mayo, y 543/2001, de 18 de mayo, que desarrollan la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, el Tribunal equipará los méritos valorables que acrediten los aspirantes comunitarios a las puntuaciones del baremo de méritos, con sujeción a los principios constitucionales de igualdad de acceso a la función pública y no discriminación por razón de la nacionalidad.

QUINTO.- Los concursantes deberán aportar fotocopia compulsada del título de Ingeniero Técnico Industrial o equivalente.

EL PRESIDENTE
DEL TRIBUNAL

LA SECRETARIA
DEL TRIBUNAL

José Luí de los Frailes Sanz

Sagrario Herranz Herrero